



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín-Consuegra Fernández (C'S)
Doña Raquel Cadenas (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Don Víctor Villasante Claudios (Secretario General)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora).

Doña Ana M. Bárcena (**vocal con voto en el contrato exp.067/16**)
Doña Felipa Gómez (**vocal con voto en el contrato menor de orquesta Fin de año**)
Doña Carmen Cornago (**vocal con voto en el exp.080/16 y exp.91/16**)
Doña Laura Gutiérrez (**vocal con voto en el exp.58/16**)
Don José M^a Blanco (**vocal con voto en el contrato menor luces de Navidad**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales, a favor de MÚSICOS UNIDOS SIGLO XXI, en concepto de "Servicio de amenización de Fiesta de Fin de año 2016", por importe total de 1.210,00€

VISTO expediente de contrato menor para el "SERVICIO DE AMENIZACIÓN DE FIESTA DE FIN DE AÑO 2016 EN EL CENTRO DE MAYORES", cuyo importe supera los 500 euros, para el que se han solicitado cuatro presupuestos, recibiendo únicamente uno y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

VISTOS presupuestos presentados:

1. Músicos Unidos Siglo XXI S Coop. Mad.	1.210,00 €
--	------------



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

2. Senda Producciones, S. L.,
3. Red Social
4. La Factoría del Show.

No presenta oferta
No presenta oferta
No tiene opciones disponibles

VISTO informe de la Directora del Centro Municipal de Mayores, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 09 de noviembre de 2016 el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Centro Municipal de Mayores de organizar el festejo de fin de año que se viene realizando desde el año 1.986.

Esta fiesta está amenizada por una orquesta musical, con un mínimo de 2 personas, siempre con música en directo.

Hemos realizado una memoria de implantación del decreto de austeridad, que acompañamos y solicitado presupuesto a cuatro empresas dedicadas a la misma actividad, según la ley de régimen local, siendo éstas las siguientes:

Músicos Unidos Siglo XXI S Coop. Mad.	1.210,00 €
Senda Producciones, S. L.,	No presenta oferta
Red Social	No presenta oferta
La Factoría del Show.	No tiene opciones disponibles

Creemos conveniente contratar el único presupuesto recibido que adjuntamos y sería de la empresa:

Músicos Unidos Siglo XXI S. Coop. Mad. con C.I.F. F-85415040 y domicilio en la calle Torrelara número ocho en Madrid al tener capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello, a su vez, en años anteriores han realizado diferentes actuaciones en el Centro siendo el grado de satisfacción alto.

Importe:	1.000,00 €	Mil euros
21% I.V.A.	210,00 €	Doscientos diez euros
Importe Total:	1.210,00 €	Mil doscientos diez euros

La fiesta de Nochevieja se celebrará el día 31 de diciembre a las 24 horas.

El importe total correspondiente a este gasto debe ser consignado a la partida presupuestaria 3370-22609 del ejercicio 2.017"

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

 **"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Hacienda por decreto de Alcaldía 3321/16 de 23 de septiembre de 2016.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo al "SERVICIO DE AMENIZACIÓN DE FIESTA DE FIN DE AÑO 2016 EN EL CENTRO DE MAYORES", a la empresa "MÚSICOS UNIDOS SIGLO XXI S. Coop. Mad." con CIF núm.: F-85415040, por un importe de 1.000 € (MIL EUROS) de principal, más 210€ (DOSCIENTOS DIEZ EUROS) de I.V.A, cuya motivación se basa en el informe la Directora del Centro Municipal de Mayores, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 09 de noviembre de 2016



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

PUNTO SEGUNDO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Servicio y Deportes, a favor de LUVISAZ, S.L., en concepto de "Iluminación extraordinaria de Fiestas de Navidad 2016, en el Municipio de Valdemoro", por importe de 16.985,00 €, I.V.A. no incluido

VISTO expediente de contrato menor de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS DE NAVIDAD 2016 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO" cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado seis presupuestos de los que se ha recibido uno y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

1. **PORGESA**..... no presenta presupuesto
2. **ELECNOR**..... no presenta presupuesto
3. **LUVISAZ**..... 16.985€ (I.V.A. no incluido)
4. **XIMENEZ**..... no presenta presupuesto
5. **URBALUX**..... no presenta presupuesto
6. **ATE ILUMINACIÓN**..... no presenta presupuesto

VISTO informe del Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno del Concejal delegado de Urbanismo, Servicios y Deportes, de fecha 15 de noviembre de 2016, el cual se transcribe:

"En relación con el Contrato menor para el servicio de instalación de "ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS DE NAVIDAD 2016, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", se ha pedido oferta a las siguientes empresas:

**PORGESA
ELECNOR
LUVISAZ
XIMENEZ
URBALUX
ATE ILUMINACIÓN**

La única oferta recibida corresponde a la empresa **LUVISAZ, S.L.** por un importe de **16.985 €** (I.V.A. no incluido).

La oferta presentada por esta empresa se ajusta a las condiciones establecidas en la Memoria-valoración con la que se inició el procedimiento de contratación a excepción de lo relativo al árbol navideño a instalar en la Plaza de la Constitución. En la Memoria-valoración se establecía una altura mínima de 20 m, mientras que el ofertado por esta empresa es de 12 m, más un elemento luminoso en el vértice superior. Este aspecto, aún no siendo relevante, se somete a la consideración de la mesa de contratación.

La Memoria establecía, como único criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa que cumpla con la totalidad de las prescripciones establecidas en ella.

En tal sentido se propone, por estos Servicios Técnicos, la adjudicación del mencionado servicio a la empresa **LUVISAZ, S.L.**, por ser la única oferta presentada y ajustarse a los criterios económicos de la Memoria.

El importe de adjudicación es de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (16.985 €)**, I.V.A. no incluido; con cargo a la P.P. 226.99 del Ejercicio 2017, para lo que se solicita sea realizada la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto, y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione el expediente con la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejalía Delegado/a".

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se

incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Hacienda por decreto de Alcaldía 3321/16 de 23 de septiembre de 2016.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE FIESTAS DE NAVIDAD 2016 EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO" a la empresa ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L. con CIF núm.: B-19253954, por un importe de 16.985,00€ (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS) de principal más 3,566,85€ (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe técnico del Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno del Concejal delegado de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, de fecha 15 de noviembre de 2016.

PUNTO TERCERO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA" (Exp. 58/2016)

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SANIVIDA, S.L. con CIF nº B83649632, es la siguiente:

"1.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**ANEXO VIII.

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.** ANEXO IX

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO X

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, 10.995,00 euros**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación, por un importe de 1.247,76 euros**".

SANIVIDA, S.L. ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que la misma es correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

PUNTO CUARTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA" (Exp. 58/2016)

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Julio de 2016, se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA", Expte. 58/2016,

.VISTO Que la mesa de contratación de 29 de agosto de 2016, En primer lugar se comunica que, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General:

1. SANIVIDA, S.L.

Y tras la apertura de los sobres A, que contiene la documentación administrativa, y calificación de la misma, Los señores reunidos aprueban por unanimidad dar por correcta la documentación presentada.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula vigesimosegunda y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA", Expte. 58/2016.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, de fecha 05 de octubre de 2016, relativo a la valoración de la proposición presentada, del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"Con fecha 27 de julio de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 58/2016 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, la única entidad que ha presentado su propuesta fue **SANIVIDA, S.L.**

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 4 de octubre se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = \frac{BX60}{MB}$. Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

La entidad propone un importe de 219.900,00 € de base imponible, siendo la propuesta inicial de 220.000,00 € y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación le corresponde una puntuación de 65 puntos.

Mejoras Técnicas: La entidad propone 3 terapias especializadas (valoradas con 2 puntos cada una) y 4 actividades de carácter sociocultural fuera del Centro de Día (valoradas con 1 punto cada una). Obteniendo un total de 10 puntos.

ENTIDADES	IMPORTE	MEJORAS				TOTAL
	PUNTOS	TERAPIAS	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	INCREMENTO PLANTILLA	PUNTOS	75
		3*2	4*1	0		
SANIVIDA, S.L.	65	6	4	0	10	

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

CRITERIOS A EVALUAR		PUNTOS
PROYECTO (hasta 20 puntos)	ACTIVIDADES, ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN	3
	METODOLOGIA DE TRABAJO	4
	SISTEMAS DE ATENCIÓN, DINAMIZACIÓN Y TALLERES	5
	VALOR TECNICO AÑADIDO	3
TOTAL		15

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como su clasificación quedaría:



Ayuntamiento de Valdemoro

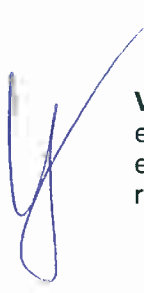
Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
SANIVIDA, S.L.	90 puntos

Esta Concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el "SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES", sea adjudicado a SANIVIDA, S.L. con CIF nº B83649632, por importe de 219.900,00 € de base imponible 21.990,00 de 10% de IVA totalizando 241.890,00 €, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, con posibilidad de realizar una prórroga".

VISTO.-Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2016, se aprueba requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SANIVIDA, S.L.. con CIF nº B-83649632, en el procedimiento, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerdo que se notifica en fecha 25 de octubre de 2016.

 **VISTO.-**que tras el requerimiento efectuado, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa presenta la documentación requerida, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro Nº 023773/2016, de fecha 08/11/2016 y no es preciso requerir subsanación.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación".

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

Los miembros reunidos acuerdan por mayoría con el voto en contra de Proyecto TUD, dado que en su opinión el tiempo dado para licitar no era suficiente, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta.

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por orden de clasificación, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación para del "SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA", Expte. 58/2016, cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en Centro Ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día, a favor de la mercantil, SANIVIDA, S.L. con CIF nº B-83649632, por un importe total de 241.890,00 euros impuestos incluidos, siendo el importe de la base imponible de 219.900,00 euros y 21.990,00 euros el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Directora de Servicios Sociales de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, reproducido en la parte dispositiva.

PUNTO QUINTO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 067/16) y en su caso, aprobación del informe de valoración definitiva de ofertas, conforme a los criterios de adjudicación.

- La licitadora ALTIRIA TIC, S.L., comunica a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2016, que mejoran su oferta inicial, cuya entrada tuvo lugar el 11 de noviembre de 2016
- La licitadora ALVINA CONSULTORES, S.L. comunica a través de correo electrónico de fecha 11 de noviembre que mantiene su oferta inicial, según se comprueba con fecha inicial 30 de septiembre de 2016.

Los señores reunidos, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración.

Según informe técnico, que a continuación se transcribe, la valoración queda de la manera siguiente:

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, del "Servicio de Plataforma para el envío de Mensajes SMS del Ayuntamiento de Valdemoro" (Exp. 67/16) y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
negociación, y oferta económica, se presentaron las empresas Alvina Consultores, S.L. y Altiria TIC, S.L. Ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

- Alvina Consultores, S.L., presenta una oferta de 0,052 €/SMS (IVA no incluido) (bajada de 0,022 €/SMS respecto al precio de licitación).
- Altiria TIC, S.L., presenta una oferta de 0,074 €/SMS (IVA no incluido) (igual al precio de licitación).

Se apertura la fase de negociación tras la mesa de contratación del 09/11/16 y concluida dicha fase de negociación, en mesa de Contratación del 21/11/16 se abren las ofertas definitivas:

- Alvina Consultores, S.L., presenta una oferta de 0,052 €/SMS (IVA no incluido) (no mejora su oferta inicial).
- Altiria TIC, S.L., presenta una oferta de 0,045 €/SMS (IVA no incluido) (bajada de 0,029 €/SMS respecto del precio de licitación).

Análisis de las ofertas presentadas:

1. OFERTA PRESENTADA POR ALVINA CONSULTORES, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 100 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta con 0,022 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,052 €/SMS sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **75,86** puntos.

2. OFERTA PRESENTADA POR ALTIRIA TIC, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

- ...
- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 100 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

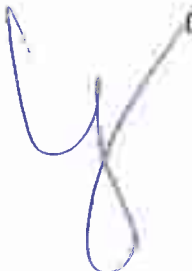
B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

La empresa ha realizado una oferta con 0,029 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,045 €/SMS sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100 puntos**".

PUNTO SEXTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp.067/16), y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

VISTO que se ha invitado por el centro gestor que inicia el expediente de contrato del "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (067/16) a las siguientes empresas:

- 
1. ALVINA CONSULTORES, S.L.
 2. ALTIRIA TIC, S.L.
 3. BATURA MOBILE
 4. ESENDEX
 5. MENSATEK
 6. SMS UP

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período comprendido entre el 19 y 30 de septiembre de 2016, se ha presentado plica para "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (067/16)

1. ALVINA CONSULTORES, S.L.

Y entre el periodo comprendido entre el 31 de septiembre al 03 de octubre de 2016

2. ALTIRIA TIC, S.L.

VISTOS que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (067/16), conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación se produce el siguiente resultado:

- La licitadora ALTIRIA TIC, S.L., comunica a través de correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2016, que mejoran su oferta inicial, cuya entrada tuvo lugar el 11 de noviembre de 2016



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- La licitadora ALVINA CONSULTORES, S.L. comunica a través de correo electrónico de fecha 11 de noviembre que mantiene su oferta inicial, según se comprueba con fecha inicial 30 de septiembre de 2016.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTA la valoración obtenida por las empresas conforme a los criterios de adjudicación basados en el mejor precio, según informe de la Técnico de Innovación que a continuación se transcribe:

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, del "Servicio de Plataforma para el envío de Mensajes SMS del Ayuntamiento de Valdemoro" (Exp. 67/16) y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se presentaron las empresas Alvina Consultores, S.L. y Altiria TIC, S.L. Ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

- Alvina Consultores, S.L., presenta una oferta de 0,052 €/SMS (IVA no incluido) (bajada de 0,022 €/SMS respecto al precio de licitación).
- Altiria TIC, S.L., presenta una oferta de 0,074 €/SMS (IVA no incluido) (igual al precio de licitación).

Se apertura la fase de negociación tras la mesa de contratación del 09/11/16 y concluida dicha fase de negociación, en mesa de Contratación del 21/11/16 se abren las ofertas definitivas:

- Alvina Consultores, S.L., presenta una oferta de 0,052 €/SMS (IVA no incluido) (no mejora su oferta inicial).
- Altiria TIC, S.L., presenta una oferta de 0,045 €/SMS (IVA no incluido) (bajada de 0,029 €/SMS respecto del precio de licitación).

Análisis de las ofertas presentadas:

1. OFERTA PRESENTADA POR ALVINA CONSULTORES, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 100 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M: Puntuación máxima del criterio

B_i: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta con 0,022 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,052 €/SMS sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **75,86** puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

2. OFERTA PRESENTADA POR ALTIRIA TIC, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 100 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M: Puntuación máxima del criterio

B_I: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta con 0,029 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,045 €/SMS sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **100 puntos**”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del “SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (067/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

ALTIRIA TIC, S.L..... 100 puntos

ALVINA CONSULTORES, S.L.....75,86 puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación con el visto bueno del Alcalde, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador ALTIRIA TIC, S.L para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** ANEXO VI.

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.** ANEXO VII

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO VIII



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores. ANEXO IX. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certitud en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

5.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**.

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir dicha documentación a las siguientes ofertas por orden de clasificación.

PUNTO SÉPTIMO.- Examen de la subsanación sobre la documentación previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (EXP. 080/16)

A la empresa ELYTE PRODUCCIONES, S.L. le fue requerida para subsanar la siguiente documentación: el bastanteo de poder.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

A continuación se procede a dar traslado a los miembros de la mesa de la documentación presentada por el licitador que le fue requerida en fase de subsanación, para su examen y calificación.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad la subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación

PUNTO OCTAVO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017” (EXP. 080/16)

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 18 de agosto al 01 de septiembre de 2016, se han presentado las siguientes plicas para el “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017” (EXP. 080/16)

- ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.
- MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.
- TODOELSHOW S.L.
- PRODUCCIONES RÍOS

VISTO acuerdo de la mesa celebrada el 23 de septiembre de 2016, excluyendo a las licitadoras

1. TODOELSHOW S.L. dado que, según informa la Técnico de Participación Ciudadana, estudiada la documentación presentada se constata que la empresa. no cumple con las condiciones técnicas particulares especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece en cláusula 2 en su apartado b) Cuatro Carrozas con generador, iluminación y sonorización, dice: “...Cuyas dimensiones serán entre 7.5 - 8.5 metros de largo, ancho 2.0 - 2.5 metros y 3.5 – 4.0 metros de alto desde el suelo....”

La propuesta presenta por la empresa en su dossier apartado b) Cuatro carrozas, con generador, iluminación y sonorización, dice: “... Las plataformas pueden ser de las siguientes medidas: de 7.88 metros de longitud, 2,5 m. de anchura en la parte delantera y 3,00 m. en la parte trasera (hace forma de T) y 4 m. de altura...”

La propuesta de carrozas que presenta, según se especifica en su ficha técnica no cumplen con las dimensiones solicitadas y no realiza su valoración.

2. PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L. dado que según informa la Técnico de Participación estudiada la documentación presentada se constata que la empresa. no cumple con las condiciones técnicas particulares especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas, cláusula 2 en su apartado b) Cuatro Carrozas con generador, iluminación y sonorización, dice: “....Cuyas dimensiones serán entre 7.5 - 8.5 metros de largo, ancho 2.0 - 2.5 metros y 3.5 – 4.0 metros de alto desde el suelo....”



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

La propuesta presenta por la empresa en el DOSSIER CARROZAS, apartado ficha técnica, especifica que las dimensiones aproximadas de las carrozas propuestas son largo: 9 m, ancho: 3,30 m, alto 4,5 m.

La propuesta de carrozas que presenta, según se especifica en su ficha técnica no cumplen con las dimensiones solicitadas y no realiza su valoración.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos y subjetivos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (EXP. 080/16)".

VISTO informe de la Técnico del Área de Participación Ciudadana con el visto bueno del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Participación de fecha 03 de octubre de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"...Una vez recibida la aclaración, se procede a la valoración de las propuestas aceptadas conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por la empresa ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L. se pasa a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente.

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS

1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES: HASTA 30,0 PUNTOS

- Carrozas: Hasta 16,0 puntos
 - Diseño de las carrozas, (se valorará la temática de las carrozas reales, admitiéndose diferencias en la destinada a reinas, reyes, damas y caballeros de las fiestas patronales 2016, se valorará la iluminación, vistosidad de las mismas, elementos decorativos, visibilidad de SS MM Reyes Magos de oriente, así como de las reinas y damas, reyes y caballeros de las fiestas patronales,...), hasta 8,0 puntos: Se considera que las cuatro carrozas, siguen una misma temática, con un diseño semejante en forma de escalinata. Se considera muy apropiada la decoración, pues evoca la llegada tradicional de los Reyes Magos, no entorpeciendo la visibilidad. En relación a la iluminación según especifican en la propuesta las carrozas llevan focos halógenos de led con apunte directo, así como focos de luces led ambientales distribuidos por todas las carrozas con su correspondiente perimetraje y figuras led. Las 3 carrozas de los Reyes Magos están elaboradas en su mayor parte de led dándole una gran espectacularidad. Se le otorgan 8,0 puntos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- Seguridad en los elementos ornamentales y funcionales de las carrozas, adaptación para incorporar a personas con discapacidad funcional (sistemas de seguridad, fácil acceso de personas, comodidad, remate de aristas, protección de focos, protección ante atropellos, asientos adaptados para personas con discapacidad...), hasta 8,0 puntos: En relación a la seguridad entre otros aspectos, utilizan pintura ignífuga, barrera anti-atropellos, focos halógenos con rejilla, sistema de apagado automático en caso de accidente, faldones de seguridad y baranda anticaidas. Se considera que el acceso a las carrozas es sencillo ya que en las fotografías, se ve una zona diáfana, sin elementos que lo puedan entorpecer. La forma de escalinata proporciona una comodidad aceptable. Todas las carrozas llevan elementos decorativos que hacen las veces de barandilla. No se hace mención a la adaptación para incorporar a personas con discapacidad, aunque la existencia de una parte diáfana facilita el acceso de la persona con discapacidad y de su acompañante, en caso necesario. Se le otorgan 7 puntos.

- Pasacalles: Hasta 14,0 puntos

- Espectáculo de animación (se valorará la calidad del espectáculo, temática, vestuario, maquillaje y animación, interacción con el público,...), hasta 7,0 puntos: La temática se considera adecuada a todas las edades. Según se especifica en la propuesta, en el apartado Pasacalles: "... son compuestos por actores y bailarines profesionales, que desempeñarán coreografías y puesta en escena montada con anterioridad para la representación durante el desarrollo de la cabalgata de los reyes.

En todo momento el personal de animación irán bailando e interactuando con todo el público asistente...",

"... Los trajes de los pasacalles que se lucirán en la cabalgata de reyes, están confeccionados hasta el último detalle y con una minuciosa elaboración con tejidos nobles y abalorios de gran calidad...". Las fotografías de la propuesta muestran el vestuario y maquillaje. Se le otorgan 7,0 puntos.

- Elementos decorativos e iluminación del Pasacalles (calidad, vistosidad de la/s estructura/s de acompañamiento, temática acorde con el espectáculo de animación e integrado dentro del mismo, la iluminación, seguridad,...), hasta 7,0 puntos: Como elementos decorativos, el pasacalles propuesto lleva al mono Luigi, perfectamente caracterizado con un disfraz que lo asemeja al personaje al que representa y una carroza de un elefante, siguiendo la temática del espectáculo. En relación a la iluminación, según se especifica en el dossier presentado apartado Memoria de calidades: "Referente a la instalación eléctrica a parte de los focos halógenos de led con rejilla de seguridad que llevan incorporado con apunte directo, así como focos de

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

luces led ambientales distribuidos por todas las carrozas con su correspondiente perimetraje...". En relación a la seguridad según se especifica en el apartado Memoria de calidad del dossier presentado: "...Las decoraciones de las 5 carrozas están realizadas empleando...pintura ignífuga, además de su correspondiente enganche homologado de bulón con orquilla y su barrera anti-atropellos." Se le otorgan 7,0 puntos.

ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30 PUNTOS.	PUNTUACIÓN
1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES (hasta 30,0 puntos)	
- Carrozas (hasta 16,0 puntos) - Diseño de las carrozas (hasta 8,0 puntos): 8,0 puntos - Seguridad de los elementos ornamentales y funcionales de las carrozas, adaptación para incorporar a personas con discapacidad funcional (hasta 8,0 puntos): 7,0 puntos.	15,0
- Pasacalles (hasta 14,0 puntos) - Espectáculo de animación (hasta 7,0 puntos): 7,0 puntos - Pasacalles (hasta 7,0 puntos): 7,0 puntos.	14,0
TOTAL	29,0

MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L se pasa a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente.

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS

1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES: HASTA 30,0 PUNTOS

- Carrozas: Hasta 16,0 puntos
 - Diseño de las carrozas, (se valorará la temática de las carrozas reales, admitiéndose diferencias en la destinada a reinas, reyes, damas y caballeros de las fiestas patronales 2016, se valorará la iluminación, vistosidad de las mismas, elementos decorativos, visibilidad de SS MM Reyes Magos de oriente, así como de las reinas y damas, reyes y caballeros de las fiestas patronales,...), hasta 8,0 puntos: Se considera que las figuras ornamentales de las carrozas, pueden ser difícilmente entendidas y aceptadas por los más pequeños. En relación a la iluminación, según dice en el dossier propuesto, apartado 2.2.2.- Diseño artístico y ornamental: "...A las fotos de las tres carrozas destinadas a los Reyes Magos habrá que añadir la decoración led final...aún no disponible en este momento al estar terminándose el

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

montaje....", "...Del mismo modo la foto de la otra carroza podrá sufrir reestructuraciones...". No se especifica cómo será esa decoración, su distribución...etc. Por otro lado se considera que figuras tan voluminosas pueden entorpecer la visibilidad. Se le otorgan 2,0 puntos.

- Seguridad en los elementos ornamentales y funcionales de las carrozas, adaptación para incorporar a personas con discapacidad funcional (sistemas de seguridad, fácil acceso de personas, comodidad, remate de aristas, protección de focos, protección ante atropellos, asientos adaptados para personas con discapacidad...), hasta 8,0 puntos: En relación a la seguridad entre otros aspectos, utilizan, proyectores halógenos y focos led para exterior, "faldones cubriendo el hueco de las ruedas para ocultarlas lo máximo posible e impedir el acceso a la parte baja de la carroza". En la página 14 de dossier presentado dice."... A las fotos de las tres carrozas destinadas a los Reyes Magos habrá que añadir....demás elementos de barandillas y seguridad, aún no disponible en este momento al estar terminándose el montaje....Del mismo modo la foto de la otra carroza podrá sufrir reestructuraciones de cara a mejorar su seguridad..". No se especifica como serán, en que consisten y como se colocarán esos demás elementos de seguridad a los que se hace referencia. En las fotografías no se ven barandillas anticaidas, en alguna de las carrozas se perciben estructuras puntiagudas. La forma de escalinata proporciona una comodidad aceptable. No se hace mención a la adaptación para incorporar a personas con discapacidad, aunque el acceso a las carrozas podría complicarlo. Se le otorgan 3 puntos.

- Pasacalles: Hasta 14,0 puntos

Espectáculo de animación (se valorará la calidad del espectáculo, temática, vestuario, maquillaje y animación, interacción con el público,...), hasta 7,0 puntos: La temática se considera adecuada. Según se especifica en la propuesta, apartado 2.1 Pasacalles: "... Estos personaje harán el recorrido de la cabalgata animado a todos los asistentes e interactuando con ellos,...". No se especifica nada del vestuario, aunque si se muestran fotografías, tampoco se especifica como se realizará el desfile, si llevará una coreografía asociada y/o si los personajes son bailarines o actores profesionales. Las fotografías de la propuesta muestran un vestuario sencillo, pero adecuado a los más pequeños. Se le otorgan 2,0 puntos.

- Elementos decorativos e iluminación del Pasacalles (calidad, vistosidad de la/s estructura/s de acompañamiento, temática acorde con el espectáculo de animación e integrado dentro del mismo, la iluminación, seguridad,...), hasta 7,0 puntos: Como



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

elementos decorativos, el pasacalles propuesto lleva una carroza con una temática que no complementa el espectáculo de animación, pero tampoco lo distorsiona. En relación a la iluminación, no se especifica como será. En la página 6 del dossier dice: "...En caso de ser adjudicatarios, según se empiece con el montaje y se vayan añadiendo los detalles y la luz, se facilitarán fotos...". En el boceto presentado se percibe un foco. En relación a la seguridad, tampoco se especifica nada al respecto, pero en el boceto se percibe una barandilla anticaida para los pasajeros de la carroza y un faldón que cubre media rueda. Se le otorgan 2,0 puntos.

MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30 PUNTOS.	PUNTUACIÓN
1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES (hasta 30,0 puntos)	
- Carrozas (hasta 16,0 puntos) - Diseño de las carrozas (hasta 8,0 puntos): 2,0 puntos - Seguridad de los elementos ornamentales y funcionales de las carrozas, adaptación para incorporar a personas con discapacidad funcional (hasta 8,0 puntos): 3,0 puntos.	5,0
- Pasacalles (hasta 14,0 puntos) - Espectáculo de animación (hasta 7,0 puntos): 2,0 puntos - Elementos decorativos e iluminación (hasta 7,0 puntos): 2,0 puntos.	4,0
TOTAL	9,0

Tras analizar las propuestas presentadas y aceptadas, se muestra el resultado de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente:

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS

1. DISEÑO ARTÍSTICO Y DECORACIÓN DE LAS CARROZAS Y DEL PASACALLES:
HASTA 30,0 PUNTOS

EMPRESA	CARROZAS (hasta 16,0 puntos)	PASACALLES (hasta 14,0 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 30,0 puntos)
ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.	15	14	29
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.	5	4	9



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

VISTO informe de la Técnico del Área de Participación Ciudadana con el visto bueno del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Participación de fecha 05 de octubre de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"...A continuación se detalla la valoración de las propuestas aceptadas conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS OBJETIVOS, HASTA 70,0 PUNTOS.

1. IMPORTE DEL SERVICIO: HASTA 55,0 PUNTOS

Se puntuará con la máxima puntuación a la oferta que totalice el importe más bajo, sin tener en cuenta el IVA. Se puntuará con cero a la oferta que vaya al tipo de licitación. Para el resto de oferta se actuará del siguiente modo:

Se determinará el importe de la diferencia existente entre la mejor y el tipo de licitación, esa diferencia es la que obtendrá 55,0 puntos. Sobre las demás ofertas, se determinará dicha diferencia y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 55,0 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta (diferencia entre la oferta a tener en cuenta y el tipo de licitación) se le asignará x.

Tipo de licitación 47.440,00 €

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.	45.200,00 €	26,0
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L	42.696,00 €	55,0

2. MEJORAS: HASTA 15,0 PUNTOS

Mejoras que se ofrecen en relación con el objeto del contrato. Se valorarán los criterios que sobrepasen los mínimos establecidos en el presente pliego, tales como:

- Una carroza montada más de las especificadas en las condiciones técnicas, destinada a niños con diversidad funcional: Hasta 7,0 puntos.

El diseño deberá permitir la incorporación de público infantil, al menos diez (10) niños, disponiendo de asientos adaptados. Asimismo, dispondrán de los elementos de seguridad necesarios para la protección de sus ocupantes e impedir el acceso a los espacios de las ruedas, con el fin de evitar posibles accidentes. La carroza tendrá generador eléctrico con el combustible necesario, sonorización e iluminación con focos estancos, con transporte de entrega y recogida y de como mínimo 2 extintores, decorada con ornamentación infantil vistosa y adecuada. Los materiales utilizados en la elaboración serán de primera calidad, realzando la vistosidad del conjunto y con resistencia probada ante las posibles inclemencias que pudieran surgir. Cuyas medidas serán entre 6.5 - 8.5 metros de largo, ancho 2.0 - 2.5 metros y un máximo de 4.0 metros de alto desde el suelo. Durante el recorrido deberán emitir música navideña.

ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L., ofrece una carroza con las características especificadas en el pliego.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L, no ofrece carroza

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.	7,0
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L	0

- Caramelos blandos y/o gominolas sin gluten envueltas individualmente: Hasta 5,0 puntos.

Se valorarán las mejoras a partir de 200 Kg de caramelos de más y aquellas ofertas que ofrezcan más cantidad de caramelos a partir de 200 Kg se les adjudicará la máxima puntuación, a los que no ofrezcan más de 200 Kg, cero puntos y el resto se valorará proporcionalmente.

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.	250,00 Kg.	5,0
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L	0	0

- Confeti de colores para tirar desde las carrozas: Hasta 3,0 puntos.

Se valorarán las mejoras a partir de 300 Kg de confeti de más y aquellas ofertas que ofrezcan más cantidad de confeti a partir de 300 Kg se les adjudicará la máxima puntuación, a los que no ofrezcan más de 300 Kg, cero puntos y el resto se valorará proporcionalmente.

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.	0	0
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L	0	0

A continuación, se muestra el resultado de la valoración de las mejoras:

EMPRESA	MEJORAS (hasta 15,0 puntos)			PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 70,0 puntos)
	CARROZA (hasta 7,0 puntos)	CARAMELOS BLANDOS (hasta 5,0 puntos)	CONFETI (hasta 3,0 puntos)	
ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.	7,0	5,0	0	12,0
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.	0	0	0	0



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Tras analizar las propuestas presentadas y aceptadas, se muestra el resultado de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente:

CRITERIO OBJETIVO, HASTA 70,0 PUNTOS

EMPRESA	IMPORTE DEL SERVICIO (hasta 55,0 puntos)	MEJORAS (hasta 15,0 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 70,0 puntos)
ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.	26,0	12,0	38,0
MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.	55,0	0	55,0

CLASIFICACIÓN FINAL

En relación al procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato del contrato "ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (Exp. 080/2016), una vez valorados los criterios de adjudicación conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Los resultados han sido los siguientes:

Nº	ENTIDAD	VALORACIÓN N CRITERIOS SUBJETIVOS	VALORACIÓN N CRITERIOS OBJETIVOS	VALORACIÓN N FINAL
1	ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.	29,0	38,0	67,0
2	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L.	9,0	55,0	64,0

Tras la valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas, resulta que la oferta económicamente más ventajosa es la siguiente:

ENTIDAD	VALORACIÓN FINAL
ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.	67,0 puntos

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio de contrato "ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (Exp. 080/2016)

1. ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. 67 puntos
2. MERINO Y MERINO PRODUCCIONES S.L. 64,0



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

y Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L, con CIF B90063066, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio de contrato "ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (Exp. 080/2016), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L, la misma presenta en plazo la documentación requerida pero es necesario requerirle la subsanación del bastanteo de poder y una declaración responsable en la que conste que no se han modificado las condiciones de las Escrituras de Constitución ni los Estatutos.

VISTO que tras el requerimiento de subsanación presenta la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de "ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2017" (Exp. 080/2016), a favor de la mercantil, ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. con CIF B-90063066, por un importe total de 54.692 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) impuestos incluidos, siendo la base imponible 45.200 euros (CUARENTA Y

CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS) y el IVA 9.492 euros (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS).

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Participación Ciudadana, reproducido en la parte dispositiva.

PUNTO NOVENO.- Apertura del sobre relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORO CURSO 2016/2017 DOS LOTES (LOTE 1 TALLERES DE INGLÉS; LOTE 2 TALLERES YOGA Y PILATES (EXP.091/16)

Se procede al examen y calificación de la documentación presentada:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
LOTE I: PROSEM CONSULTORA ESTRATÉGICA, S.L. y para el LOTE II: ASOCIACIÓN CON
OTRA MIRADA tenían que presentar:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto ANEXO VII.** Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, **acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución.** La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica requerida



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (**modelo anexo X**)

6.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación**:

Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que:

LOTE I: PROSEM CONSULTORA ESTRATÉGICA, S.L.: tras el requerimiento efectuado ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que la misma es correcta.

LOTE II: ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA: tras el requerimiento efectuado no presenta documentación alguna

PUNTO DÉCIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORO CURSO 2016/2017 DOS LOTES (LOTE 1 TALLERES DE INGLÉS; LOTE 2 TALLERES YOGA Y PILATES (EXP. 091/16)

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 18 de agosto al 01 de septiembre de 2016, se han presentado las siguientes plicas para el "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORO CURSO 2016/2017 DOS LOTES (LOTE 1 TALLERES DE INGLÉS; LOTE 2 TALLERES YOGA Y PILATES)" (EXP. 091/16)

- ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA LOTE I Y LOTE II



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Y en el periodo comprendido entre el 02 y el 05 de septiembre de 2016 por correo administrativo:

- PROSEM CONSULTORIA ESTRATÉGICA S.L. LOTE I
- GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DEL SERVICIO LOTE I
- PROACTIVA FORMACIÓN S.L. LOTE I

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo segunda del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORO CURSO 2016/2017 DOS LOTES (LOTE 1 TALLERES DE INGLÉS; LOTE 2 IMPARTICIÓN TALLERES YOGA Y PILATES, (Exp. 091/2016)".

VISTO informe de la Técnico del Área de Participación Ciudadana con el visto bueno del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Participación de fecha 21 de septiembre de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"... y tras analizar las ofertas presentadas por las siguientes empresas a cada lote:

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS	LOTE 2: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES
ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA	ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA
PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L.	
SOCIEDAD GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	

A continuación se detalla la valoración de las mismas conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA se pasa a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente en cada uno de los lotes a los que se presenta.

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS.

1. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN: HASTA 20 PUNTOS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

- Proyecto técnico en el que se desarrolla la propuesta de la entidad licitadora para la realización del servicio que incluya programa de trabajo, metodología, contenidos, evaluación...: Hasta 20 puntos.

- Se valorará el diseño de los talleres, metodología, recursos que fomenten el aprendizaje de manera activa y participativa, con actividades que impulsen la participación grupal, como juegos, escenificación... (hasta 15 puntos): Se considera que el proyecto presentado fomenta el aprendizaje de forma activa y participativa, utilizará el método de enseñanza conocido como CLIL (aprendizaje integrado de contenidos e idiomas), abarcará contenidos con las destrezas esenciales del aprendizaje de la lengua inglesa según el marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), los objetivos serán acorde con el nivel del alumno, se especifica la realización de distintas actividades grupales y motivadoras. Se proponen actividades al inicio de curso para fomentar una actitud positiva y estimulante en los distintos niveles de alumnado. No se mencionan los recursos materiales. Se le otorgan 11 puntos.
- Evaluación. Se valorará el diseño de las actividades que sobrepasen los mínimos establecidos en materia de evaluación (como la satisfacción de los alumnos, el aprendizaje...) (hasta 5 puntos): Según se especifica en el proyecto presentado además de la memoria trimestral, dice: "Entendemos la evaluación como un proceso integral, en el que se contemplan diversas dimensiones o vertientes: análisis del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, análisis del proceso de enseñanza y de la práctica docente..." En relación a la evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará mediante la auto-evaluación y realización de distintas pruebas que serán puntuadas. El cómo se va a llevar a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje y de la práctica docente, se considera que queda poco definido. Se le otorgan 3 puntos.

2. MEJORAS: HASTA 10,0 PUNTOS

Mejoras que se ofrecen en relación con el objeto del contrato. Se valorarán los criterios que sobrepasen los mínimos establecidos en el presente pliego, tales como:

- Realización de actividades complementarias por curso académico. Para ser tenidas en cuenta como mejora, deben aportar un valor añadido al aprendizaje de la disciplina que se estudia y presentarse actividades para todos los talleres y perfiles, (no necesariamente una actividad para cada taller, pero sí que todos los alumnos tengan el perfil adecuado para participar en alguna de las propuestas): Hasta 10 puntos
- Se valorará el diseño y proyecto de las actividades propuestas (habilidades que desarrolla o fomenta,...) (hasta 10 puntos): Según el proyecto presentado, se proponen distintas actividades, entre las cuales hay cabida para los distintos perfiles de alumnado y que aportan un valor añadido al aprendizaje de la disciplina. Se echa en falta en alguna de las actividades, la especificación de su desarrollo y la propuesta de un calendario de realización, por otro lado se valora positivamente que alguna de ellas acerque al alumno al conocimiento de la cultura inglesa. Las actividades propuestas para ser tenidas en cuenta son teatro en inglés, semana inglesa, meeting point, festival de Navidad, halloween. Por lo cual se le otorgan 7.0 puntos.

ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

●●●	
CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30 PUNTOS.	PUNTUACIÓN
1. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 20.0 puntos)	
▪ Proyecto técnico (hasta 15 puntos)	11.0
▪ Evaluación (hasta 5 puntos)	3.0
2. MEJORAS (hasta 10.0 puntos)	
▪ Realización de actividades complementarias (hasta 10 puntos)	7.0
TOTAL	21.0

LOTE 2: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS.

3. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN: HASTA 20 PUNTOS

- Proyecto técnico en el que se desarrolla la propuesta de la entidad licitadora para la realización del servicio que incluya programa de trabajo, metodología, contenidos, evaluación...: Hasta 20 puntos.
 - Se valorará el diseño de los talleres, metodología, recursos que fomente el aprendizaje de manera activa y participativa, con actividades que impulsen la participación grupal, como juegos, escenificación... (hasta 15 puntos): Se considera que el proyecto presentado fomenta el aprendizaje de forma activa y participativa. Como materiales utilizarán reproductor de audio, música relajada, tambor, fuelle, algunos objetos para trabajar el gusto y el olfato, colchonetas, en algunos casos imágenes asanas. Se le otorgan 12 puntos.
 - Evaluación. Se valorará el diseño de las actividades que sobrepasen los mínimos establecidos en materia de evaluación (como la satisfacción de los alumnos, el aprendizaje...) (hasta 5 puntos): Según se especifica en el proyecto presentado se realizará una evaluación inicial relativa a las características y necesidades del alumnado, una evaluación procedimental, una evaluación final de los resultados obtenidos y una evaluación del alumnado para conocer su opinión. Se muestran los indicadores a valorar en cada evaluación. Se le otorgan 4 puntos

4. MEJORAS: HASTA 10,0 PUNTOS

Mejoras que se ofrecen en relación con el objeto del contrato. Se valorarán los criterios que sobrepasen los mínimos establecidos en el presente pliego, tales como:

- Realización de actividades complementarias por curso académico. Para ser tenidas en cuenta como mejora, deben aportar un valor añadido al aprendizaje de la disciplina que se estudia y presentarse actividades para todos los talleres y perfiles, (no necesariamente una actividad para cada taller, pero si que todos los alumnos tengan el perfil adecuado para participar en alguna de las propuestas): Hasta 10 puntos
 - Se valorará el diseño y proyecto de las actividades propuestas (habilidades que desarrolla o fomenta,...) (hasta 10 puntos): Según el proyecto presentado, se proponen distintas actividades, entre las cuales hay cabida para los distintos perfiles de alumnado



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

y que aportan un valor añadido al aprendizaje de la disciplina. Las actividades propuestas para ser tenidas en cuenta son yoga al aire libre, yoga en familia, meditación, clases de mindfulness. Se echa en falta la propuesta de un calendario de realización. Por lo cual se le otorgan 7.0 puntos.

ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA

LOTE 2: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30 PUNTOS.	PUNTUACIÓN
1. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 20.0 puntos)	
▪ Proyecto técnico (hasta 15 puntos)	12.0
▪ Evaluación (hasta 5 puntos)	4.0
2. MEJORAS (hasta 10.0 puntos)	
▪ Realización de actividades complementarias (hasta 10 puntos)	7.0
TOTAL	23.0

PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L.

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L. se pasa a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente en cada uno de los lotes a los que se presenta.

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS.

1. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN: HASTA 20 PUNTOS

- Proyecto técnico en el que se desarrolla la propuesta de la entidad licitadora para la realización del servicio que incluya programa de trabajo, metodología, contenidos, evaluación...: Hasta 20 puntos.
 - Se valorará el diseño de los talleres, metodología, recursos que fomente el aprendizaje de manera activa y participativa, con actividades que impulsen la participación grupal, como juegos, escenificación... (hasta 15 puntos): Se considera que el proyecto presentado fomenta el aprendizaje de forma activa y participativa, propone una metodología teórico-práctica, con clases teóricas y expositivas y clases prácticas. Según el proyecto presentado "... se trabajará con una metodología que cumpla tres características esenciales, siempre moduladas en función del colectivo con el cual se trabaja, como son: la participación activa e integración, aprendizaje colaborativo y learning by doing (aprender haciendo). Se especifican el diseño de los talleres en función del alumnado, la metodología a seguir, pero no las actividades grupales a realizar. Se valora positivamente la utilización de recursos como equipo de música con reproductor de CD y entrada USB MP3, televisión DVD o pantalla para proyector y reproductor DVD o proyector. Así como material multimedia e interactivo y la entrega de manual formativo en papel y USB o CD. Se le otorgan 12.0 puntos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- Evaluación. Se valorará el diseño de las actividades que sobrepasen los mínimos establecidos en materia de evaluación (como la satisfacción de los alumnos, el aprendizaje...) (hasta 5 puntos): Según se especifica en el proyecto presentado además de la memoria trimestral, se propone una evaluación continua con la propuesta de medidas correctoras, registro de incidencias, evaluación de la satisfacción de los alumnos, evaluación de los profesionales. Así como una evaluación final, "... Una vez finalizado el período de formación se procederá a la realización de una evaluación final que estará compuesta por tres facetas interrelacionadas: evaluación del resultado, de carácter cuantitativo, la evaluación del proceso y evaluación del impacto, ambas de carácter cualitativo..." Se establece también mecanismos que permitan realizar el seguimiento y determinar la consecución de objetivos. Proponiendo indicadores de gestión. Por lo cual se le otorgan 5 puntos

2. MEJORAS: HASTA 10,0 PUNTOS

Mejoras que se ofrecen en relación con el objeto del contrato. Se valorarán los criterios que sobrepasen los mínimos establecidos en el presente pliego, tales como:

- Realización de actividades complementarias por curso académico. Para ser tenidas en cuenta como mejora, deben aportar un valor añadido al aprendizaje de la disciplina que se estudia y presentarse actividades para todos los talleres y perfiles, (no necesariamente una actividad para cada taller, pero si que todos los alumnos tengan el perfil adecuado para participar en alguna de las propuestas): Hasta 10 puntos
- Se valorará el diseño y proyecto de las actividades propuestas (habilidades que desarrolla o fomenta,...) (hasta 10 puntos): Según el proyecto presentado, se proponen distintas actividades, entre las cuales hay cabida para los distintos perfiles de alumnado y que aportan un valor añadido al aprendizaje de la disciplina. Cada trimestre diseñarán unas propuestas. Las actividades complementarias son inventa tu historia, bibliocómic, ciclo biblioteca temática (cada mes), libro-mural (cada mes), mural-puzzle, cuentacuentos, gymkhana o juegos de pruebas. Por lo cual se le otorgan 7.0 puntos.

PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L.

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30 PUNTOS.	PUNTUACIÓN
1. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 20.0 puntos)	
▪ Proyecto técnico (hasta 15 puntos)	12.0
▪ Evaluación (hasta 5 puntos)	5.0
2. MEJORAS (hasta 10.0 puntos)	
▪ Realización de actividades complementarias (hasta 10 puntos)	7.0
TOTAL	24.0

SOCIEDAD GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por SOCIEDAD GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L se pasa a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente en cada uno de los lotes a los que se presenta.

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS.

1. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN: HASTA 20 PUNTOS

- Proyecto técnico en el que se desarrolla la propuesta de la entidad licitadora para la realización del servicio que incluya programa de trabajo, metodología, contenidos, evaluación...: Hasta 20 puntos.
 - Se valorará el diseño de los talleres, metodología, recursos que fomente el aprendizaje de manera activa y participativa, con actividades que impulsen la participación grupal, como juegos, escenificación... (hasta 15 puntos): Se considera que el proyecto presentado fomenta el aprendizaje de forma activa y participativa, "...todos los talleres desarrollarán contenidos relacionados con la cultura anglosajona (británica, estadounidense e irlandesa): costumbres y tradiciones, canciones, debates, literatura, historia. De esta forma el alumno realizará una inmersión lingüística...", utiliza una metodología comunicativa y un aprendizaje colaborativo, adaptado a las características del grupo. Se proponen distintas actividades como diálogos por parejas o grupos de tres sobre situaciones cotidianas, exposiciones argumentadas, escenificaciones, ejercicios de escucha, crucigramas, rellenar huecos de frases,... Entre el material audiovisual cuentan con una plataforma on-line como apoyo de la formación presencial, donde el equipo docente pondrá a disposición del alumno numerosos materiales, así como un lugar público donde compartir como foros, cafetería virtual, entre otros. Por lo cual se le otorgan 15.0 puntos
 - Evaluación. Se valorará el diseño de las actividades que sobrepasen los mínimos establecidos en materia de evaluación (como la satisfacción de los alumnos, el aprendizaje...) (hasta 5 puntos): Según se especifica en el proyecto presentado además de la memoria trimestral, se propone una evaluación continua con pruebas periódicas, supervisando a cada alumno puntos fuertes y áreas de mejora. Realizará un informe de evaluación final por grupo, del cual adjuntan modelo, que plasmará el desarrollo de la acción formativa y logro de objetivos del curso, funcionamiento de la guía didáctica y propuestas de mejora, recopilación de las mejoras, ideas o prácticas realizadas durante el curso, informa de satisfacción de los participantes, índice de alumnos que han superado el curso, análisis de puntos fuertes, objetivos logrados y mejoras para futuras acciones formativas, también realizarán una valoración cuantitativa del impacto del programa Se le otorgan 5 puntos

2. MEJORAS: HASTA 10,0 PUNTOS

Mejoras que se ofrecen en relación con el objeto del contrato. Se valorarán los criterios que sobrepasen los mínimos establecidos en el presente pliego, tales como:

- Realización de actividades complementarias por curso académico. Para ser tenidas en cuenta como mejora, deben aportar un valor añadido al aprendizaje de la disciplina que se estudia y presentarse actividades para todos los talleres y perfiles, (no necesariamente una actividad para cada taller, pero si que todos los alumnos tengan el perfil adecuado para participar en alguna de las propuestas): Hasta 10 puntos
 - Se valorará el diseño y proyecto de las actividades propuestas (habilidades que desarrolla o fomenta,...) (hasta 10 puntos): Según el proyecto presentado, se proponen

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

distintas actividades, entre las cuales hay cabida para los distintos perfiles de alumnado y que aportan un valor añadido al aprendizaje de la disciplina. Las actividades propuestas son proyección de dos películas en versión original, con posterior comentario en grupos, concurso de cocina a mediados de primavera y festival de villancicos para cerrar el primer trimestre. Se le otorgan 7.0 puntos.

SOCIEDAD GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30 PUNTOS.	PUNTUACIÓN
1. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 20.0 puntos)	
▪ Proyecto técnico (hasta 15 puntos)	15.0
▪ Evaluación (hasta 5 puntos)	5.0
2. MEJORAS (hasta 10.0 puntos)	
▪ Realización de actividades complementarias (hasta 10 puntos)	7.0
TOTAL	27.0

PROACTIVA FORMACIÓN, S.L

Una vez estudiada de forma exhaustiva la documentación presentada por PROACTIVA FORMACIÓN, S.L se pasa a detallar la valoración de los criterios evaluables subjetivamente en cada uno de los lotes a los que se presenta.

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30,0 PUNTOS.

1. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN: HASTA 20 PUNTOS

- Proyecto técnico en el que se desarrolla la propuesta de la entidad licitadora para la realización del servicio que incluya programa de trabajo, metodología, contenidos, evaluación...: Hasta 20 puntos.
 - Se valorará el diseño de los talleres, metodología, recursos que fomente el aprendizaje de manera activa y participativa, con actividades que impulsen la participación grupal, como juegos, escenificación... (hasta 15 puntos): Se considera que el proyecto presentado fomenta el aprendizaje de forma activa y participativa, desarrollarán estrategias didácticas y lúdicas que tomen en cuenta las diferentes posibilidades de



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

adquisición del conocimiento que tiene el individuo, se especifican objetivos de los talleres con sus indicadores. La metodología tendrá en cuenta el carácter socioeducativo de las acciones, individualización, socialización, el juego, la creación, flexibilidad, participación, el aprendizaje y la globalidad. Se utilizarán técnicas grupales como juegos participativos, dramatizaciones, mímica, escuchar y comentar cuentos, historias, canciones, danzas, fichas temáticas, video forum, manualidades temáticas, proyectos concretos, concursos, etc. Los recursos materiales que utilizarán son cuentos variados, fichas temáticas, material de escritura y papelería, diccionarios de inglés/español, grabaciones, películas. Se le otorgan 12 puntos.

- Evaluación. Se valorará el diseño de las actividades que sobrepasen los mínimos establecidos en materia de evaluación (como la satisfacción de los alumnos, el aprendizaje...) (hasta 5 puntos): Según se especifica en el proyecto presentado además de la memoria trimestral, se propone para los participantes una autoevaluación semanal y una evaluación mensual. Para el equipo evaluaciones mensuales para valorar la intervención, los objetivos propuestos y alcanzados, posibles fallos y aspectos a mejorar, reparto de tareas, puntualidad, asistencia de participantes, cumplimiento de procesos y funciones, etc., evaluaciones trimestrales y otra al finalizar el curso en la que se comprobarán los resultados del programa y el trabajo realizado por el equipo de monitores. Se le otorgan 4 puntos

2. MEJORAS: HASTA 10,0 PUNTOS

Mejoras que se ofrecen en relación con el objeto del contrato. Se valorarán los criterios que sobrepasen los mínimos establecidos en el presente pliego, tales como:

- Realización de actividades complementarias por curso académico. Para ser tenidas en cuenta como mejora, deben aportar un valor añadido al aprendizaje de la disciplina que se estudia y presentarse actividades para todos los talleres y perfiles, (no necesariamente una actividad para cada taller, pero si que todos los alumnos tengan el perfil adecuado para participar en alguna de las propuestas): Hasta 10 puntos

- Se valorará el diseño y proyecto de las actividades propuestas (habilidades que desarrolla o fomenta,...) (hasta 10 puntos): Según el proyecto presentado, se proponen las siguientes actividades, coro en inglés hasta los niños de 5º de primaria, teatro en inglés para los alumnos de 1º de Eso hasta los alumnos jóvenes (15-16 años) y narraciones anglosajonas para inglés adulto. Según se especifica en los Pliegos Técnicos cláusula 9 criterio subjetivo. Para ser tenidas en cuenta como mejora, deben aportar un valor añadido al aprendizaje de la disciplina que se estudia y presentarse actividades para todos los talleres y perfiles, (no necesariamente una actividad para cada taller, pero si que todos los alumnos tengan el perfil adecuado para participar en alguna de las propuestas). Las actividades propuestas no contemplan actividades para los niños de 6º de primaria. Por lo cual no se valoran.

PROACTIVA FORMACIÓN, S.L

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

CRITERIO SUBJETIVO, HASTA 30 PUNTOS.	PUNTUACIÓN
1. PROYECTO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN (hasta 20.0 puntos)	
▪ Proyecto técnico (hasta 15 puntos)	12.0
▪ Evaluación (hasta 5 puntos)	4.0
2. MEJORAS (hasta 10.0 puntos)	
▪ Realización de actividades complementarias (hasta 10 puntos)	-----
TOTAL	16.0

Tras analizar las empresas presentadas, se muestra el resultado final de la valoración de los criterios evaluables subjetivamente:

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS

EMPRESA	1.PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN (hasta 20 puntos)		2. MEJORAS (hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 30.0 puntos)
	Proyecto técnico (hasta 15 puntos)	Evaluación (hasta 5 puntos)		
ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA	11	3	7	21
PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L.	12	5	7	24
SOCIEDAD GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	15	5	7	27
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	12	4	-----	16

LOTE 2: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES

EMPRESA	1.PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN (hasta 20 puntos)		2. MEJORAS (hasta 10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 30.0 puntos)
	Proyecto técnico (hasta 15 puntos)	Evaluación (hasta 5 puntos)		



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

	15 puntos)	puntos)		
ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA	12	4	7	23

VISTO informe de la Técnico del Área de Participación Ciudadana con el visto bueno del Concejal Delegado de Educación, Cultura y Participación de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

“...A continuación se detalla la valoración de las mismas conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS OBJETIVOS, HASTA 70,0 PUNTOS.

5. IMPORTE DEL SERVICIO: HASTA 70,0 PUNTOS

Se puntuará con la máxima puntuación a la oferta que totalice el importe más bajo, sin tener en cuenta el IVA. Se puntuará con cero a la oferta que vaya al tipo de licitación. Para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo:

Se determinará el importe de la diferencia existente entre la mejor y el tipo de licitación, esa diferencia es la que obtendrá 70,0 puntos. Sobre las demás ofertas, se determinará y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 70,0 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta (diferencia entre la oferta a tener en cuenta y el tipo de licitación) se le asignará X.

Tras analizar las empresas presentadas, se muestra el resultado final de la valoración de los criterios evaluables objetivamente:

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS

Tipo de licitación 19.359,96 €

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA	17.811,16 €	28,8
PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L.	15.600,00 €	70,0
SOCIEDAD GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	17.604,00 €	32,7
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	16.000,00 €	62,6

LOTE 2: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES

Tipo de licitación 2.992,00 €

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
---------	--------	------------



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA	2.950,00 €	70,0
----------------------------	------------	------

CLASIFICACIÓN FINAL

En relación al procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORO EN DOS LOTES: LOTE 1 IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS Y LOTE 2 IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES" (Exp. 091/2016), una vez valorados los criterios de adjudicación conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Los resultados han sido los siguientes:

LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS

Nº	ENTIDAD	VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	VALORACIÓN FINAL
1	PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L.	24	70,0	94,0 PUNTOS
2	PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	16	62,6	78,6 PUNTOS
3	SOCIEDAD GRUPO NORTE, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L.	27	32,7	59,7 PUNTOS
4	ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA	21	28,8	49,8 PUNTOS

LOTE 2: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES

Nº	ENTIDAD	VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	VALORACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	VALORACIÓN FINAL
1	ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA	23	70,0	93,0 PUNTOS

Tras la valoración y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas, resulta que la oferta económicamente más ventajosa en cada uno de los lotes son las siguientes:

LOTE	ENTIDAD	VALORACIÓN FINAL
LOTE 1: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS	PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L.	94,0 PUNTOS
LOTE 2: SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES	ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA	93,0 PUNTOS



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
VISTO que tras el requerimiento efectuado a las empresas:

ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA no presenta en plazo la documentación requerida,

AVALOP SERVICIOS XXI, S.L. (antes PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, S.L.) la misma presenta en plazo la documentación requerida

VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2016 por el que se autoriza el gasto correspondiente:

- 9.545,60 euros para el 2016
- 17.500,27 euros para el 2017

VISTO que como consecuencia del retraso en la tramitación del expediente de contratación y por tanto de la adjudicación se produce un desajuste con las anualidades inicialmente previstas siendo preciso proceder al previo reajuste de anualidades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- declarar desierto, el LOTE II "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES", al ser la ASOCIACIÓN CON OTRA MIRADA, la única entidad que ha licitado al mismo y anular la autorización del gasto por importe de 1.277,76€ para la anualidad 2016, y 2.342, 56€ para la anualidad 2017, correspondiente a este lote.

SEGUNDO.- Adjudicar el LOTE I "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS" por un importe total de 18.876 euros (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS), siendo la base imponible 15.600 euros (QUINC MIL SEISCIENTOS EUROS) y el IVA 3.276 euros (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS) en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de contrato "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORO EN DOS

LOTES: LOTE 1 IMPARTICIÓN DE TALLERES DE INGLÉS Y LOTE 2 IMPARTICIÓN DE TALLERES DE YOGA Y PILATES" (Exp.091/2016), a favor de la mercantil, AVALOP SERVICIOS XXI, S.L. con CIF B-36591063,

TERCERO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Participación Ciudadana, reproducido en la parte dispositiva.



Ayuntamiento de Valdemoro

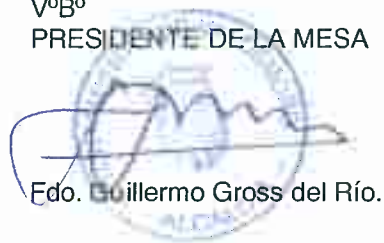
Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Y siendo las 13.15 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

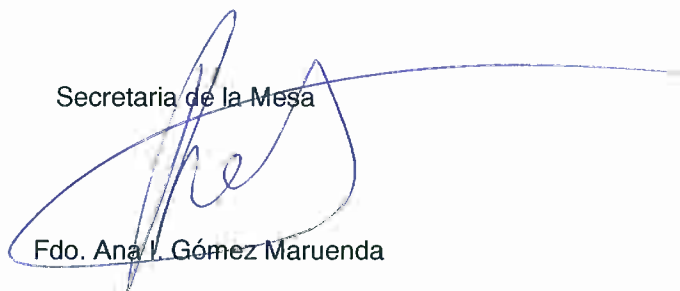
VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



Edo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa



Edo. Ana I. Gómez Maruenda